** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**ACTA NUMERO CUATRO:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; II- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- lectura y firma del acta anterior; VI Caso de Asesora Jurídica Licenciada Nuria América Duran; VII- Presentación de Carpeta Técnica Mantenimiento y Reparación obras Edificios e Instalaciones Municipales 2018, quedo pendiente; VIII- Inicio de mantenimiento limpieza cuneteado de calles urbanas y caminos vecinales; IX- Varios; X- Solicitudes; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDOI- la necesidad que se tiene en esta municipalidad de hacer uso de un teléfono institucional. II- que es necesario mantener comunicación con proveedores de esta municipalidad y no se cuenta con una línea institucional. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral ocho del Código Municipal **ACUERDA:** la contratación de una línea móvil con la empresa CLARO S. A. de C. V., la cual estará a favor de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, por un monto de SESENTA Y NUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más impuestos por un periodo de DIECIOCHO MESES, a partir del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho al veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve. Girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, hacer el respectivo desembolso y se cancelará de la cuenta FODES 25%, se aprobó por unanimidad, COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I-** Que es necesario sufragar los gastos que las personas de escasos recurso en nuestro municipio necesitan para lograr sus propósitos académicos y como muestra de ello se le sigue dando continuidad a los proyectos sociales existentes en esta municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del código Municipal. ACUERDA: apoyar solidariamente con un aporte económico en calidad de viáticos para estudiar de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cada uno delos jóvenes que se detallan a continuación: JOAB AZAEL CONSUEGRA AMAYA, del domicilio de xxx xxxxxx xxxxxx y estudia en el Instituto Nacional de San Rafael Cedros; LUCIA MARGARITA MALDONADO BARRERA, xxxxxx xxxxxxx, xxx xxxxxx xxxxxx, estudia en la Universidad Panamericana, subregional de San Vicente; ESTEFANY YAMILETH RIVAS LOPEZ, xxxxxx xxxxxxx, xxx xxxxxx xxxxxx, estudia en la Universidad Católica de El Salvador, y por ser estudiantes de escasos recurso, para el desempeño académico Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobar, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se ACUERDA: Girar órdenes a la señorita tesorera Municipal, Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago de la cuenta. PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS. Se aprobó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. CONSIDERANDO I- Que se tuvo a la vista la solicitud de fecha veintiuno de mayo del corriente año, donde el señor Rafael Antonio Gavidia Fuentes, ha solicitado el cierre del negocio ROTULO Y CLINICA DE CARDIOLOGIA, por haber cerrado operaciones. II- que la Unidad de Catastro, realizó inspección y presento informe de la misma según el cual “se constató que efectivamente el negocio ya no funciona; III- Que la unidad de cuentas Corrientes, ha manifestado que el señor RAFAEL ANTONIO GAVIDIA FUENTES, se encuentra al día con el pago de impuestos del referido negocio; por unanimidad acuerda, Autorizar el cierre del negocio nominado ROTULOS Y CLINICA DE CARDIOLOGIA” Propiedad de del señor RAFAEL ANTONIO GAVIDIA FUENTES. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que uno de los principales objetivos de la actual administración municipal es servir al Municipio de San Rafael Cedros de manera Eficiente y Eficaz, desde cada una de las Unidades administrativas que la conforman**. II)** Que dentro de la administración después de haber realizado un análisis de los perfiles profesionales u ocupacionales de cada empleado y funcionario, se ha concluido que algunos de los perfiles de formación profesional u ocupacional que se requiere para cada cargo de conformidad al Manual Descriptor de Cargos y Categorías, estos no son idóneos en el cargo. **III)** Que por razones de conveniencia para la administración, es necesario realizar traslados del personal para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, garantizando el cumplimiento de los principios básicos de los trabajadores, por tanto en uso de sus facultades y competencias legales y de conformidad al artículo 30 numeral 2 y 14, articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA**: Trasladar y nombrar en los cargos de forma provisional a las personas siguientes: xxxxxxxxxx **ALMA YANIRA FLORES DE ROMERO**, pasa como JEFE DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR y que fue ratificada en el cargo de jefa de ACTIVO FIJO; **ROXANA JEANETTE BARAHONA ESCOBAR**, pasa a sub jefa del REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, por lo que el xxxxxxxxxx **ARISTIDES NIETO NAVARRO**, pasa a ser jefe de ACTIVO FIJO, quien laboraba como jefe de REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR; a **JORGE DANIEL GARCIA RIVERA**, pasa como ENCARGADO DE INFORMATICA; **WILLIAM TOBIAS MORALES**, pasa a la Unidad de CUENTAS CORRIENTES y **LORENA PATRICIA ARGUETA RIVAS**, pasa a la jefatura de RECURSOS HUMANOS Y desempeñara el cargo de OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. REGISTRADOR DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, Ad honorem; los funcionarios que ostentaran los nuevos puestos seguirán manteniendo el mismo salario percibido hasta esta fecha, dichos traslados y nombramientos causaran efecto a partir de este día cuatro de junio de dos mil dieciocho, se delega al actual jefe de Recursos Humanos para que realice la comunicación respectiva por medio de memorándum y modifique la planilla de personal actualizando los cargos recién nombrados, se les comunica además que a las personas arriba trasladas deberán hacer entrega formal por medio de acta de los bienes muebles y documentación en formato físico y digital bajo su cargo, así mismo reciban materialmente los bienes muebles y documentación en formato físico y digital correspondiente al cargo al cual han sido nombrados. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar y manifestó no estar de acuerdo porque ya hay una planilla en base al presupuesto y SALVA SU VOTO, en base al artículo 45 del Código Municipal. E Iliana Yaneth Molina de Rivas, SALVA SU VOTO, de acuerdo al artículo 45 del Código Municipal, en el sentido que desconoce la evaluación que se realizó II. Que no está de acuerdo con el sistema de idoneidad que se manifiesta III- Es claro que se apega más al romanos III que es por conveniencias administrativa. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I-** Que es necesario sufragar los gastos que la municipalidad tiene tanto internos como externos. II- Que esta municipalidad no cuenta con una ordenanza de contribuciones especiales para poder realizar el cobro estipulado en el ACUERDO NUMERO TRES, del acta NUMERO VEINTINUEVE, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis. Por lo que El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la jefa de CUENTAS CORRIENTES para que realice los cobros de impuestos y matriculas a excepción de la contribución especial que poseía el negocio PETRAS CLUB BAR, ubicado en xxxxxxxxx xxxxxxxx x xxxxxx, xxxxx xx xxxxxxxxx xxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxxx, xxxxxx xx xxxxxxx, xxx xxxxxx xxxxxx, asentado en la cuenta corriente número MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE, y a la vez autorizar a la jefa de catastro para que realice el debido cierre del negocio, siempre y cuando se cancele en su totalidad lo adeudado. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO. BIS-: E**l Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal**. ACUERDA: AUTORIZAR, e**l siguiente REINTEGRO de fondos por un monto de **DOS MIL SESENTA** **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 2,060.00)** de la cuenta FODES 25%, FUNCIONAMIENTO N° 2240016020, para la cuenta del **FONDO COMUN** N° 2240015997. Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal Licenciada ESTER AMANDA HERNÁNDEZ, para que haga la respectiva transferencia bancaria**.** COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que se tuvo a la vista la solicitud de fecha quince de mayo del corriente año, donde el señor CARLOS GERARDO VALIENTE LOZA, en la cual ha solicitado el cambio de propietario del negocio “BARBERIA EL TIANGUE”, por motivos personales y se lo cede a la señora MARLIN IVANIA DIAZ ARDON. II- que la Unidad de Catastro, realizó inspección y presento informe por medio del cual manifiesta que en realidad la señora MARLIN IVANIA DIAZ ARDON, se encuentra realizando los pagos correspondientes al negocio en mención y que en reiteradas ocasiones manifestó que le gustaría que la cuenta corriente aparezca a su nombre ya que la señora MARLIN IVANIA DIAZ ARDON, se encuentra al día con el pago de impuestos del referido negocio; Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal por unanimidad ACUERDA, Autorizar a la jefa de Catastro hacer el traspaso de la Cuenta Corriente número CERO CEROCEROCEROCEROCERO UNO CUATRO DOS TRES, que corresponde a la “BARBERIA EL TIANGUE” a favor de la señora MARLIN IVANIA DIAZ ARDON. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, observando el buen desempeño, de la xxxxxxxxxx María Isabel Rivera de Morales o María Isabel Rivera Castillo, prestando sus servicios profesionales en la Asesoría Jurídicas para algunas actividades que ejecuta esta Municipalidad, en uso de sus facultades legales con cinco votos a favor, ACUERDA: Contratar a partir del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, prorrogable, los servicios profesionales de la xxxxxxxxxx María Isabel Rivera de Morales o María Isabel Rivera Castillo, de Asesora Jurídica, de esta Municipalidad, que prestará sus servicios de la siguiente forma: 1)Revisión y orientación permanente de las actuaciones municipales a fin de garantizar que cada una de ellas sea apegada a la Ley, Ordenanzas, Reglamentos, Convenios, Contratos de servicios Profesionales, y los que tengan que ver con la contratación de Bienes Servicios y otros. 2) Intervención y Asesoría en la gestión de asuntos puntuales y conflictos que tenga que conocer y resolver el Municipio. 3) Asesoría en diligencias administrativas y ejercer la procuración en nombre y representación del señor Alcalde, del Concejo Municipal y/o del Municipio. 4) Sus servicios incluyen realizar cobros por la vía extra judicial y judicial a favor de esta Municipalidad, realizar diligencias de Títulos Municipales, así como también la protocolización, firmar y sellar como Notario todos los documentos que así lo requieran. 5) Deberá llevar un libro de control diario, que establezca la institución o lugar donde se realizaran diligencias relacionadas con la municipalidad. 6) Deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas; Por lo consiguiente se AUTORIZA al señor Alcalde Municipal JOSE TOMAS CORNEJO MEJIA, para que actuando en nombre y representación de este municipio, otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial, para iniciar mostrarse parte, continuar y en general intervenir en todo proceso iniciado o que vaya a iniciar ante la Corte Suprema de Justicia o ante Tribunales del país en los cuales el Municipio y Concejo Municipal, pueda tener interés, a favor de la xxxxxxxxxx María Isabel Rivera de Morales o María Isabel Rivera Castillo, de conformidad a lo establecido en el Artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, el cual establece que es facultad del Concejo Municipal, designar apoderados Judiciales que asuman la representación del municipio facultando al Alcalde o Sindico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. La mencionada xxxxxxxxxx Rivera de Morales, devengara honorarios profesionales de SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($770.00), en forma mensual, los cuales serán cancelados del **FONDO COMUN MUNICIPAL,** del cual se le hará el descuento del DIEZ POR CIENTO DE RENTA, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dichas erogaciones y a la Contadora Municipal para que realice la reprogramación presupuestaria respectiva SE HACE CONSTAR: Que los señores Concejales Propietarios René Molina Cornejo, y Julio Cesar Navarro García, se abstienen y SALVAN SU VOTO, en base al artículo 45 del código municipal. E Iliana Yaneth Molina de Rivas, desconoce el proceso de contratación ya que no fue llevado a Concejo, y se apega al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese.**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** por unanimidad **cancelar la factura con número de NIC 2000063 presentada por CAESS** de fecha veintiuno de mayo dos mil dieciocho y que consiste en consumo de energía no facturada correspondiente al periodo del ocho de enero al cinco de mayo dos mil dieciocho. POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y TRES 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo que se ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal, xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández. Hacer el respectivo desembolso y se cancelará de la cuenta FODES 25%, se aprobó por unanimidad. Comuníquese.**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** por unanimidad cancelar la factura 24945172 correspondiente al teléfono móvil 7861-4321, de la compañía CLARO S. A. de C. V. a nombre de Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. POR UN MONTO DE OCHENTA Y SIETE 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo que se ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal, xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández.Hacer el respectivo desembolso y se cancelará de la cuenta FODES 25%, se aprobó por unanimidad, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- La importancia de mantener al día los pagos adeudados por la municipalidad. II. Que las deudas existentes son una carga para este municipio y concejo municipal y es necesario cancelar lo adeudado para poder acceder a nuevos contratos. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** por unanimidad cancelar la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y que corresponde a un aparato de internet móvil modem número 7862-9472, Por lo que se ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal, xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, Hacer el respectivo desembolso y se cancelará de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** por unanimidad, cancelar la deuda pendiente correspondiente al teléfono móvil 7861-4321, de la compañía CLARO S. A. de C. V. a nombre de Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. POR UN MONTO DE DOSCIENTOS VEINTE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo que el Jefe de UACI, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal haga el debido proceso para darle baja al contrato y a lavez se ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal, xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández. Hacer el respectivo desembolso y se cancelará de la cuenta FODES 25%, se aprobó por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que la época invernal se encuentra en su apogeo y las calles y caminos vecinales se obstaculizan por el crecimiento de maleza en las orillas y el paso de agua se obstruye y se desborda, con ello las calles y cominos tienden a erosionarse; II- Que se vuelve necesario realizar la limpieza y poda de maleza de las calles y caminos vecinales para evitar una inundación por las obstrucciones de las mismas; por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el articulo treinta del Código Municipal ACUERDA: CANCELAR a **MARIA DEL ROSARIO TOBAR DE ALFARO,** la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 03/100 DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA** en concepto de pago por repuestos para reparación de motoguaraña y motosierra las que utilizaran en chapoda y limpieza de calles urbanas y caminos vecinales en el Municipio de San Rafael Cedros. Girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de los imprevistos de la cuenta existentes en carpeta **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018”.**Se acordó por unanimidad. Comuníquese.Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

 Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

 Lic. Santos Alcides García Barahona

 Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.